

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 56

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 18 de diciembre de 2020.

-
- * [RESO-2020-1533-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
 - * [RESO-2020-1504-GDEBA-MSGP](#), ADOPTANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, DIRECCIÓN LICEO POLICIAL “COMISARIO GENERAL JORGE VICENTE SCHOO”, EL “DECÁLOGO DEL LICEÍSTA”
 - * [RESO-2020-1507-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2020.
 - * [RESO-2020-1539-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR FALLECIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * [RESO-2020-7-GDEBA-SSEYDPMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN DENOMINADA “ENTRENAMIENTO FÍSICO ORIENTADO A PROCEDIMIENTOS TÁCTICO-OPERACIONALES DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD”.
 - * [SUPLEMENTO DE CAPTURAS](#).
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1533-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

Referencia: Ofrecimiento de pública recompensa AGUIRRE.

VISTO que por expediente N° EX-2019-15324637-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita la solicitud de ofrecimiento de público de recompensa cursado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 Especializada en Violencia Familiar y de Género de la Fiscalía General de Morón, para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener al prófugo JOSÉ ALBERTO AGUIRRE (IPP N° PP-10-00-3124-16/00), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que, de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, la autoridad judicial a cargo de la investigación informa, que el sujeto se encuentra imputado por el delito de abuso sexual cometido en la localidad de Pontevedra, partido de Merlo;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha se han obtenido resultados negativos, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar al imputado JOSÉ ALBERTO AGUIRRE, fijándose un monto entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que, con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 Especializada en Violencia Familiar y De Género de la Fiscalía General de Morón o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que, por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener al prófugo JOSÉ ALBERTO AGUIRRE (IPP N° PP-10-00-3124-16/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2020-27284978-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 Especializada en Violencia Familiar y de Género del Departamento Judicial Morón, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

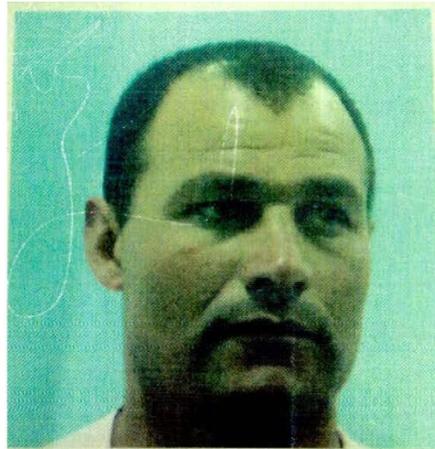
ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2020-27284978-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Pontevedra, partido de Merlo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 Especializada en Violencia Familiar y de Género del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.12.14 22:30:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
JOSÉ ALBERTO AGUIRRE



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, para quien aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo JOSE ALBERTO AGUIRRE, D.N.I. 24.437.936, argentino, nacido el 13 de Marzo de 1975, con último domicilio en calle Balzac 61 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo.

Se encuentra imputado por el delito de abuso sexual simple, abuso sexual con acceso carnal agravado en dos oportunidades, todos ellos con concurso real, en concurso ideal con corrupción de menores agravada por ser la víctima menor de 13 años y mediar amenazas, en la localidad de Pontevedra, partido de Merlo;

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 Especializada en Violencia Familiar y De Género del Departamento Judicial de Morón (IPP N° PP-10-00-3124-16/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 Especializada en Violencia Familiar y De Género del Departamento Judicial de Morón (sito en calle San Martín 123, 4° Piso, Morón, teléfonos 011-6074-0150 al 0198) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53 de la localidad de La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 0221-429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2020-27284978-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.11.26 10:57:31 -03'00'

ALEJANDRO INCHAUREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1504-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

Referencia: Adoptar el “Decálogo del Liceísta”.

VISTO el expediente N° 21.100-552.285/19, por el cual el Presidente del Centro de Estudios “Juan Vucetich”, Dr. Atilio Milanta, propicia la adopción oficial del “Decálogo del Liceísta”, redactado por el Subcomisario Sergio Nicolás SALAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 10.803, de fecha 12 de diciembre de 1962, autorizó a la Jefatura de Policía disponer la creación del Liceo Policial como establecimiento de Enseñanza Secundaria, mientras que la Resolución N° 8740, de fecha 31 de diciembre de 1962, creó el Liceo Policial y la Resolución N° 68.103, de fecha 23 de septiembre de 1991, le impuso el nombre “Comisario General Don Jorge Vicente Schoo”;

Que por otra parte, la Resolución N° 635, de fecha 19 de marzo de 2007, determinó su cierre a partir del 28 de febrero de 2007;

Que posteriormente y luego del reconocimiento y funcionamiento como Escuela de Educación Secundaria N° 9001, la Resolución Ministerial N° 219, de fecha 16 de marzo de 2015, creó el Liceo Policial, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que teniendo en consideración la valiosa función histórica y actual de formación del Liceo Policial, resulta oportuno y conveniente adoptar para el Liceo, los principios básicos redactados por el Subcomisario Sergio Nicolás SALAS, denominados “Decálogo del Liceísta”;

Que en estos actuados el Subcomisario SALAS, manifestó que el texto “Decálogo del Liceísta” es de su autoría y que no se encuentra inscripto bajo los alcances de la Ley N° 11.723 del Régimen Legal de Propiedad Intelectual, prestando conformidad en su adopción para Liceo Policial;

Que asimismo, se ha expedido la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Superintendente de Institutos de Formación Policial y del Director Liceo Policial “Comisario General Don Jorge Vicente Schoo”;

Que asimismo prestan su aval el Jefe de Policía y el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 4° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adoptar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección Liceo Policial “Comisario General Jorge Vicente Schoo”, el “Decálogo del Liceísta”, que como anexo único (IF-2020-24668379-GDEBA-DOYDMSGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Secretaría General de Policía, a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección Museo Policial, al Departamento Ceremonial y Protocolo Policial, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.12.11 10:48:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-24668379-GDEBA-DOYDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2020

Referencia: “Decálogo del Liceísta”.

	<p>DECÁLOGO DEL LICEÍSTA SERGIO SALAS</p>	
<p>I. Ama</p> <p>Ama al Liceo y a la institución policial que te ha formado. Debes ser Liceísta las 24 hs. del día; y por ello, todos los días del año y de tu vida.</p> <p>II. Ayuda</p> <p>Amigo leal y solidario, preocúpate de ti y de los otros sin distinciones. El camarada de curso es tu amigo fraterno, de lo contrario “Vae Soli” pues ¡Ay del hombre solo!</p> <p>III. Educa</p> <p>Con tus comportamientos de Liceísta educa con verdad y justicia. Tus instrumentos son el compromiso, el ejemplo, la dedicación, la fe, la responsabilidad, el trabajo y la verdad.</p>	<p>VI. Persevera</p> <p>Con firmeza y convicción, frente a la adversidad, no te doblegues nunca. Enfrenta los desafíos y adáptate razonablemente a los cambios.</p> <p>VII. Reflexiona</p> <p>Piensa y cuestiona todos tus actos de manera habitual y contundente. No improvises, y con suma prudencia, mide tus actos, auxiliado por la ética y la filosofía.</p> <p>VIII. Respeta</p> <p>Respeta en cuanto concierne a tu modo de operar y razonar, las divergencias del prójimo. El respeto tiene que ver con el compromiso, la obediencia y la responsabilidad, en todos los momentos de tu vida, y</p>	

<p style="text-align: center;">IV. Escucha</p> <p>Entiende que siempre se puede aprender cosas nuevas. Eres humilde, agradecido y has de luchar contra la arrogancia y la soberbia. Por eso, no dejes de escuchar las verdades de los otros.</p> <p style="text-align: center;">V. Estudia</p> <p>Te superas a través del estudio, con motivación, empeño y esfuerzo. El estudio es un esencial valor en tu vida de Liceísta; en tanto, te preparas para el futuro, no solo con conocimientos, sino con saberes que hacen a la sabiduría.</p>	<p>sobre todo, como Liceísta.</p> <p style="text-align: center;">IX. Trabaja</p> <p>Hazlo de modo eficiente, para satisfacer tus necesidades espirituales y materiales, tuyas y de tu familia. Para todo Liceísta, el trabajo es un deber social y personal.</p> <p style="text-align: center;">X. Valora</p> <p>Sin los valores fundamentales del ser humano, nunca puede existir comunión con los demás, incluidos en las instituciones políticas, sociales y filantrópicas. Por eso, ten en cuenta todos los valores reseñados en la fe y en la caridad, tales como la verdad, la seguridad y la justicia.</p>
---	---

El presente decálogo cuenta con el testimonio, el apoyo y la adopción del Maestro Atilio Milanta

IF-2020-24668379-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.11.02 16:12:53 -0300'

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1507-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-19059577-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-Esc. Sup.de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”

VISTO el expediente N° EX-2020-19059577-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2020;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 235/20, y los docentes que se desempeñan en la Escuela Superior de Policía “Coronel Adolfo Marsillach”;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2020, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Eduardo Javier ALONSO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2020-26785142-GDEBA-SSFYDPMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado Ejercicio 2020- Ley N° 15.165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.12.11 10:49:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-26785142-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

Referencia: EX-2020-19059577-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES	D.N.I.
ALARCON, DANIELA NOEMI	24.818.705
ALZA, JUAN FRANCISCO	30.788.844
CAMBARERI, CECILIA PAOLA	24.437.568
CHAVEZ, ROSARIO RAMON	26.188.957
GIMENEZ, ALBERTO RODRIGO	26.367.183
MOLINA, RICARDO TOMAS	30.147.651
PALLARES, RAFAELA INES	27.480.631
PALUMMO, ANTONELA ELISABETH	33.991.991
PERAZZO, ENRIQUE ADRIAN OMAR	30.720.896
ZATLOUKAL, CARLOS HERNAN	28.761.215

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.11.18 16:06:34 -0300'

Eduardo Javier Alonso
Subsecretario
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1539-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

Referencia: Bajas por fallecimiento. Julián Marcelo AMBROSI y otros.

VISTO que se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de las actas de defunción obrantes en cada expediente, surge que se produjo el deceso de los agentes en las fechas que en cada caso se indica;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la baja obligatoria por fallecimiento a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-28717402-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.12.14 22:31:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-28717402-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

Referencia: ANEXO ÚNICO. Bajas por fallecimiento. Julián Marcelo AMBROSI y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	AMBROSI JULIAN MARCELO	35609435	07/08/20	EX-2020-16387905-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	LEZCANO CRISTIAN DAMIAN	35998008	29/09/20	EX-2020-20845150-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	PEREZ MAURICIO SEBASTIAN	38282532	05/11/20	EX-2020-25210442-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	REYNOSO NATALIA SOLEDAD	32528067	18/07/20	EX-2020-15683789-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.12.10 16:47:20 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-7-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-20503644-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente EX-2020-20503644-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación dependiente de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada: “Entrenamiento físico orientado a procedimientos táctico-operacionales de las Fuerzas de Seguridad”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinadas a mejorar el desarrollo de la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la presente capacitación, en virtud de su fundada necesidad, se enmarca para su tratamiento con carácter de excepcionalidad, toda vez que se encuentran vencidos los plazos oportunamente establecidos para su presentación;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09, cumpliendo con los lineamientos de la Resolución RESO-2020-1031-GDEBA-MSGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y sus modificatorias, y el Decreto DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada “Entrenamiento físico orientado a procedimientos táctico-operacionales de las Fuerzas de Seguridad”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2020-27127602-GDEBA-SSFYDPMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinada a profesores en Educación Física vinculados al sistema de formación y/o capacitación de las Policías de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Designar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación para que instrumente la afectación y desafectación del personal participante de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como así también la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación.

ARTÍCULO 5°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación deberá informar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la presente capacitación, a efectos de incorporar la correspondiente información en el legajo docente de cada profesor.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2020.12.14 10:29:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Subsecretario
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-27127602-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

Referencia: “Entrenamiento físico orientado a procedimientos táctico-operacionales de las Fuerzas de Seguridad”

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Entrenamiento físico orientado a procedimientos táctico-operacionales de las Fuerzas de Seguridad”

1. Carátula:

- Área responsable: Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional.
- Modalidad: semipresencial.
- Carga Horaria: 96 (noventa y seis) horas reloj, equivalentes a 144 (ciento cuarenta y cuatro) horas cátedra.
- Duración: 11 semanas.

- **Coordinadora de la capacitación:** Fabiana Estela BUQUETE. Mg. en Entrenamiento y Gestión Deportiva. Lic. En Educación Física y Deportes.

Mail: capacitacionfcye@gmail.com

2. Nombre del Proyecto de Capacitación y Área responsable del Proyecto.

Entrenamiento físico orientado a procedimientos táctico-operacionales de las Fuerzas de Seguridad.

Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, Subsecretaría de Formación; Desarrollo Profesional.

3. Modalidad de la Propuesta.

Semipresencial, con afectación del servicio. El tramo a distancia se realizará a través de una plataforma virtual. El tramo presencial, estará sujeto a las posibilidades impuestas en el contexto de la pandemia de COVID-19, respetando las condiciones de bioseguridad, distanciamiento social y medidas de protección, en consonancia con las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

Las clases se planificarán en función de la integración del contenido teórico - práctico de los distintos temas, en un accionar participativo, a través de dinámicas individuales, grupales y simulaciones reales.

El curso se desarrolla mediante dos formatos, uno es a través del Campus de Enseñanza Virtual de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Este modelo pedagógico propone, como sustento básico del proceso de enseñanza-aprendizaje, la construcción de conocimientos por parte de cada uno de los cursantes dentro de un marco interactivo y de retroalimentación continua con los profesores- tutores, así como con los compañeros de curso, pares, colegas. El curso se encuentra organizado en módulos de un mes de duración; los que, a su vez, están conformados por varias unidades didácticas, con un foro proactivo asociado.

La cursada en la modalidad del e-Learning colaborativo requiere de los cursantes lo siguiente:

- La lectura y estudio de los temas y contenidos de los módulos.
- La participación comprometida en todos los foros proactivos propuestos en cada uno de los cursos y unidades didácticas.
- La participación activa en las clases virtuales en tiempo real.
- La entrega de todas las actividades y la aprobación de los ejercicios de evaluación requeridos.
- La dedicación horaria indicada para lograr el máximo rendimiento del estudio. El día y horario será establecido en el cronograma por el profesor y el recurso quedará grabado para su posterior recuperación.

4. Destinatarios.

El curso está destinado a Profesores en Educación Física vinculados al sistema de formación y/o capacitación de las policías de la provincia de Buenos Aires.

Requisitos de admisión:

Los profesores que realicen la capacitación deberán presentar un certificado de apto médico emitido por facultativo matriculado competente para realizar actividad deportiva no competitiva. El mismo podrá ser presentado en el transcurso de la cursada, con fecha límite el desarrollo de los encuentros de cierre presenciales. El desarrollo de la mencionada instancia presencial estará sujeta a las posibilidades impuestas en el contexto de la pandemia de COVID-19, respetando las condiciones de bioseguridad, distanciamiento social y medidas de protección, en consonancia con las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

5. Fundamentación de la propuesta.

En función de las nuevas políticas del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires tendientes a profesionalizar la Policía, se propone formar policías mediante prácticas realistas que permitan dar cuenta de las exigencias del plano operativo.

Ello implica desde el ámbito formativo la articulación constante del campo de la teoría y el campo de la práctica, para garantizar una formación orientada a la función policial y en consonancia con las diversas realidades operativas que presenta el extenso territorio de la provincia, donde los policías deben intervenir constantemente.

Las tareas que desarrolla el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, constituyen un servicio público esencial teniendo a su cargo el mantenimiento del orden público, colaborando en la obtención y mantenimiento de la convivencia social.

En este sentido, la complejidad de la función policial y su relación con el contexto en el ejercicio de su rol profesional, implica un trabajo de actualización permanente en el que intervienen factores físicos, técnicos, tácticos, psicofisiológicos y de salud.

Es así que desde una mirada fundada en las metodologías existentes y a causa de los conflictos que requieren de la intervención policial en nuestra sociedad, es importante plantearse la necesidad de incorporar en los profesionales que tienen a su cargo la formación de policías, los conocimientos específicos, para especializarse de manera integral y poder implementar actividades adaptadas al contexto de situación real.

A partir de lo anterior, surge la necesidad de implementar una visión holística, integral e interdisciplinaria para generar nuevas propuestas en la educación policial y la investigación, que sólo se logra con el trabajo en equipo.

Quienes se encuentran a cargo de la formación y capacitación permanente del personal de las Policías de la Provincia, deben garantizar aptitudes, conocimientos básicos de la función policial y valores necesarios para el ejercicio responsable de las funciones docentes con conciencia ética, solidaria, reflexiva y crítica, garantizando con ello un trabajo de actualización y perfeccionamiento del personal con estado policial, teniendo en cuenta las competencias funcionales necesarias para el desempeño eficiente del cargo.

La actualización y capacitación de los profesionales que atiendan los procesos de formación del personal con estado policial, constituye una preocupación social y académica, por su influencia en el desarrollo de sus acciones. En este sentido, diseñar y desarrollar un curso con calidad académica y adecuación a los requisitos de idoneidad profesional necesarios para la enseñanza y desarrollo de estrategias que fortalezcan el desempeño profesional del policía, es el objetivo que se plantea la presente propuesta.

Del profesor de Educación Física...

En este marco, la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación tiene en sus funciones la de diseñar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de capacitación y actualización profesional, de los diversos perfiles y especialidades de las policías de la Provincia de Buenos Aires; y en ese sentido entiende que el profesor de Educación Física que se encuentra inserto en el sistema de formación y capacitación del personal con estado policial de este Ministerio de Seguridad, no puede quedar ajeno a esta nueva concepción de interdisciplinariedad en la cual se instruya y capacite para trabajar con especificidad en la actividad del Policía.

En el ejercicio de esta labor, encontramos profesores de Educación Física en las Escuelas de Formación Policial, en Centros de Entrenamiento, en Cursos y Capacitaciones, en Gimnasios de Institutos de Formación Policial y en los distintos destinos de la provincia de Buenos Aires; donde una gran parte de ellos ingresan sin experiencia en la función como docentes de las currículas relacionadas a la Educación Física, y es normal que desempeñen sus funciones brindando ejercicios no anclados en la labor policial.

Es por ello que al atravesar por esta experiencia, se pretende que el profesor de Educación Física implemente en su planificación, contenidos que aborden entrenamientos orientados hacia objetivos que mejoren las funciones específicas de la labor policial. Por tal motivo, resulta relevante la vivencia de los movimientos de cada destreza policial y una vez aprendidos, interiorizarse sobre los elementos policiales y poseer las bases del conocimiento de operar con ellos. Conocer estas habilidades hace que la tarea del profesor de Educación Física resulte no solo más específica y más profesional, sino que le otorga las herramientas necesarias para fundamentar las formas de entrenamiento y la complejidad de cada ejercicio propuesto y lograr así mayor empatía y predisposición de todo el personal, debido a que el entrenamiento se ajusta a sus necesidades.

Las formas de entrenamiento físico están dirigidas principalmente a la enseñanza de las técnicas más eficaces para que el policía pueda realizar cualquier destreza policial con éxito, teniendo en cuenta que los grupos son heterogéneos y que cada uno merece un entrenamiento acorde a sus posibilidades.

Por tal motivo, a continuación se definen los fundamentos físicos para lograr la excelencia en el rendimiento del policía:

“El Entrenamiento Físico Policial, es un proceso mediante el cual, la técnica de las destrezas policiales, es el factor determinante en la manifestación del rendimiento del Policía. Pues en este caso el desarrollo de la técnica del accionar policial realizada en la intervención de un conflicto, nos sirven de medio de entrenamiento en el campo de la Instrucción Policial para el perfeccionamiento de la acción o gesto técnico de las destrezas policiales” (Buquete, 2015).

Entonces, un ejercicio eficaz de las destrezas en pleno acto de servicio, aumentará las posibilidades de salir indemne de una intervención y resolver de manera eficaz una determinada situación durante el proceder policial.

Para un buen rendimiento policial, el entrenamiento de un Policía, no debe distar mucho de la preparación de un deportista, teniendo en cuenta la disponibilidad motriz individual y el contexto donde está inserto el efectivo policial.

El aprendizaje deportivo consta de distintas habilidades a desarrollar. Citando a Riera (2005), el deportista debe desarrollar 5 habilidades: básicas, técnicas, tácticas, estratégicas e interpretativas. Si analizamos una de ellas, a modo general, podemos decir que la habilidad táctica (interacción de una persona con el medio y uno o varios oponentes) va a ser fundamental a la hora de llevar a cabo el proceso de enseñanza en el deporte, la toma de decisiones. Citamos esta habilidad como una de las prioritarias en el campo de la intervención de la función policial, donde existe la interacción del policía con el medio, con una o varias personas.

Tanto la calidad de las decisiones como la ejecución técnica determinan el éxito en las realizaciones prácticas durante el juego deportivo, así como en la intervención de una situación en la faz policial.

Jugar bien en los deportes de equipo, consiste en elegir la opción de juego más adecuada en cada momento y ser capaz de llevarla a cabo de forma eficiente y consciente durante todo el partido en el campo de juego (Gréhaigne, Godbout&Bouthier, 1999). Por lo tanto, si tomamos en cuenta lo dicho, el desarrollo de estas habilidades incluye la capacidad de continuas tomas de decisiones apropiadas que debe afrontar el policía y el dominio de destrezas técnicas y específicas del proceder policial en lo que el “campo de juego” para nosotros se convierte en la “calle”.

El entrenamiento que favorece la competencia decisional tiene que ver con actividades en las que se establecen contextos, en los que las habilidades cognitivas necesarias para la toma de decisiones son el eje central del entrenamiento policial. El diseño de tareas específicas que desencadenan la activación de dichos procesos, propone una enseñanza directa de las decisiones tácticas que debe tomar el personal. La excelencia en este sentido, solo se logra a través de un complejo trabajo interdisciplinario entre los profesores de Educación Física y los instructores o el personal a cargo de otras disciplinas del campo de la práctica, en constante diálogo con la formación teórica.

Entonces, cuanto más entrenado se encuentre el Policía de manera específica, podrá anticiparse para evaluar la situación y planificar su accionar y cuanto mayor sea el grado de experiencia motriz, mayor será su habilidad de seleccionar la respuesta motora más apropiada para actuar en consecuencia frente a una resolución de conflictos. Esta respuesta es el movimiento que se ejecuta en base a la decisión tomada. Desde esta perspectiva, tendrá la capacidad de tomar decisiones con rapidez y exactitud, para ejecutar el movimiento adecuado. Por lo tanto, resulta indispensable que el profesor de Educación Física se capacite para adquirir las estrategias de la intervención policial. El mismo debe diseñar un plan específico para lograr que el policía ejecute movimientos adecuados, tratando de reproducir, lo más fielmente posible, las condiciones reales de la práctica policial.

En este sentido nos preguntamos: ¿de dónde vamos a sacar los elementos que necesitamos para la construcción de una planificación que contenga ejercicios técnicos y tácticos? La respuesta es del propio policía.

Para tal motivo, el profesor debe convertirse en un experto observador de la conducta motriz del policía de calle. Y una vez que seleccionó las destrezas, va a analizar los movimientos involucrados y va a plantear los ejercicios que en su proyección sean iguales o semejantes al gesto técnico de las destrezas policiales.

Encontrar el ejercicio más adecuado para perfeccionar la ejecución técnica de la destreza policial, es el objetivo principal del profesor de Educación Física Policial.

Es prioritario saber identificar el fundamento de cada uno de los ejercicios físicos que propone el profesional de Educación Física y la semejanza que mantienen con las destrezas policiales que se realizan durante un procedimiento, otorgando en este sentido un aprendizaje significativo.

El paso a la interdisciplinariedad requiere el desarrollo de metodologías de trabajo en equipo y de integración entre diferentes ciencias, que específicamente aplicadas a la práctica policial, pueden contribuir a un desarrollo sostenible.

La interdisciplinariedad puede verse como una estrategia pedagógica que implica la interacción de varias disciplinas, entendida como el diálogo y la colaboración de éstas para lograr la meta de un nuevo conocimiento (Van del Linde, 2007).

6. Intenciones Educativas-Propósitos.

Propósito general:

La implementación del Curso en Entrenamiento Físico orientado a procedimientos táctico- operacionales de las Fuerzas de Seguridad, propone a través de un programa específico, capacitar a los destinatarios para que adquieran los conocimientos necesarios para desempeñarse como docentes especialistas en la función policial, con el fin de desarrollar sus competencias dentro del sistema formativo de las Policías de la provincia de Buenos Aires, en sus diversas instancias (formación inicial, capacitación y entrenamiento) para alcanzar la excelencia en términos de rendimiento integral y calidad profesional.

Propósitos específicos:

- Dotar al cursante de los conocimientos básicos del área de la actividad física para la función policial y del campo de la práctica y doctrina policial, para comprender las características de un entrenamiento adaptado a las necesidades del policía.
- Brindar conocimientos básicos alimentarios que permitan al cursante adaptar a la realidad del policía conductas diarias alimentarias.
- Lograr la capacidad de relacionarse entre las actividades de entrenamiento físico y las competencias policiales, que permitan un efectivo trabajo interdisciplinario.

7. Objetivos.

Objetivo general:

Adquirir los conocimientos necesarios para desempeñarse como docentes especialistas en la función policial, con el fin de desarrollar sus competencias dentro del sistema formativo de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en sus diversas instancias, formación inicial, capacitación y entrenamiento.

Objetivos específicos:

- Comprender, conocer y/o profundizar sobre el accionar diario del policía.
- Entender el funcionamiento del cuerpo en el desarrollo de la función policial.
- Conocer los métodos de enseñanza y procesos de aprendizaje adecuados para una planificación de entrenamiento físico orientado a procedimientos táctico- operacionales de las Fuerzas de Seguridad.
- Valorar la importancia que tiene el entrenamiento sobre la toma de decisiones del personal policial.
- Proporcionar instrucciones vinculadas al entrenamiento físico específico y táctico.
- Conocer la estructura específica de las destrezas policiales y su implementación en sus aspectos técnicos, tácticos y estratégicos.
- Poseer la capacidad para evaluar procesos de entrenamiento, en sus diferentes estadios de desarrollo y en el resultado final.
- Promover estrategias para un estilo de vida saludable.
- Brindar herramientas y alternativas de ejercicios para aplicarlas a la necesidad y capacidad física de cada policía.
- Asegurar la adecuada ejecución técnica de cada destreza policial sobre prácticas tendientes a evitar lesiones.
- Comprender el lenguaje común, tanto el vocabulario utilizado en instrucción policial como en preparación física.
- Conocer las bases de una dieta equilibrada en relación con las necesidades dietéticas de cada organismo para adoptar durante las horas de servicio.

8. Contenidos.

- Módulo 1:

Educación Física Policial:

1. Educación Física Policial.

2. Control y prescripción de la actividad física del Personal de las Fuerzas de Seguridad.
3. Baremaciones.

• Módulo 2:

Educación en hábitos alimentarios saludables:

1. Obesidad.
 - 1.1. Obesidad y sobrepeso en el personal policial de diferentes provincias y distintos países.
2. Factores que contribuyen al desarrollo de la obesidad.
3. Recomendaciones de actividad física para personal con sobrepeso y obesidad.
 - 3.1. Propuesta para la elaboración de programas de actividad física para obesidad Nivel 1, 2 y 3.

• Módulo 3:

Entrenamiento físico policial:

1. Entrenamiento Físico Policial. Introducción. Del gesto técnico al gesto policial.
2. Trabajo interdisciplinar.
 - 2.1. Destreza física.
 - 2.2. Destreza Policial. Adaptación de la actividad física a la actividad policial.
3. Del Gesto técnico al gesto policial.
 3. 1. Elementos principales de un gesto técnico.
 3. 2. El gesto técnico: Control y Seguridad.
4. Ejercicios específicos adaptados a las destrezas policiales. Memoria muscular. Economía del movimiento. Automatización del movimiento.
5. Esquema mental.
6. Preparación física policial.
 6. 1. Capacidades y cualidades físicas.
7. Sistemas energéticos predominantes en la función policial.
8. Sistema de entrenamiento Policial.
 8. 1. Coordinación intramuscular e intermuscular.
 8. 2. Sesión de entrenamiento policial.
 - 8.3. Trabajos intermitentes. Intermitente Metabólico. Intermitente Metabólico-Neuromuscular. Intermitente Especifico Policial.
 8. 4.Trabajo intermitente con especificidad en las destrezas policiales.

9. Entrenamiento en Circuito.

9.1. Características del entrenamiento en circuito.

9.1.1. Circuito de fuerza.

9.1.2. Circuito de fuerza y coordinativo.

9.1.3. Circuito intermitente neuromuscular.

10. Estrategias de enseñanza.

10. 1. Prácticas de Simulación real de la actividad policial.

• Módulo 4:

Formación policial por intervenciones:

1. Intervención 1: Identificación de persona sin resistencia.
2. Intervención 2: Identificación de persona con resistencia activa.

3. Intervención 3: Identificación de persona con agresión no letal.

4. Intervención 4: Robo en desarrollo.

4.1. Modulaciones.

4.2. Desplazamientos.

4.3. Armas. Concepto y clasificación.

4.4. Medidas de Seguridad dentro de un polígono.

4.5. Posiciones de tiro.

4.6. Forma correcta de empuñar un arma.

4.7. Aparatos de puntería.

4.8. Desenfunde.

4.9. Parapeto.

4.10. Cambio de cargador.

• Módulo 5:

Entrenamiento físico para la defensa policial:

1. Introducción.

2. Objetivos.

3. Desarrollo de ejercicios físicos para la identificación de persona sin resistencia.

3.1. Actividades que aumentan las capacidades físicas específicas para sostener una correcta posición de entrevista.

3.2. Ejercicios físicos y tácticos para el desarrollo de la toma de decisiones para mantener distancia frente a un sujeto activo.

4. Actividad física para el trabajo de identificación de persona con resistencia activa.

4.1. Ejercicios específicos adaptados a las destrezas de la defensa policial. Giro exterior de muñeca.

4.2. Técnicas de retención e inmovilización en el suelo abordado desde la actividad física general y específica.

5. Adaptación de ejercicios físicos a las destrezas necesarias utilizadas en la identificación de persona con agresión no letal.

5.1. Técnicas duras. Habilidades físicas para la ejecución de la técnica.

6. Circuito de entrenamiento específico para la simulación de un robo en desarrollo.

• Módulo 6:

Introducción a la Biomecánica:

1. Características Cinemáticas y Características Dinámicas.

2. Biomecánica. Definición.

2.1. Objetivos de la biomecánica del gesto policial.

3. Análisis del movimiento de las destrezas policiales.

- 3.1. Biomecánica de la técnica del desenfunde de un arma de fuego.
- 3.2. Los tiempos o posiciones del desenfunde.

4. Investigación Científica: Análisis biomecánico del gesto de desenfunde de un arma de fuego.

• Módulo 7:

La toma de decisiones en el proceder policial y su relación con el entrenamiento físico:

- 1. Toma de decisiones. Definición.
- 2. Toma de decisiones y su relación con el entrenamiento físico.
- 3. El proceso de la toma de decisiones.
- 4. El cerebro y la toma de decisiones.
 - 4.1. Entrenamiento decisional.
 - 4.2. Actividades que aumentan la competencia decisional.
- 5. Los estados de alerta mental.
 - 5.1. Los colores de Cooper.

• Módulo 8:

Taller de análisis de casos y actuaciones policiales:

Introducción.

- 1. La seguridad ciudadana.
- 2. Estrategias de prevención del delito.
- 3. La seguridad en algunos territorios y grupos sociales.
- 4. Escenarios de actuación policial.
- 5. Foro sobre contexto de actuación policial.

9. Propuesta Metodológica.

Se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

Módulos	Clases	Modalidad	Semana
Presentación			
Módulo 1	Clase 1	Virtual	28 de Septiembre al 2 de Octubre
Módulo 2	Clase 2		
Módulo 3	Clase 3	Virtual	5 de Octubre al 16 de Octubre
	Clase 4		
Módulo 4	Clase 5	Virtual	19 de Octubre al 26 de Octubre
Módulo 5	Clase 6	Virtual	2 de Noviembre al 6 de Noviembre
Módulo 6	Clase 7	Virtual	9 de Noviembre al 16 de Noviembre
	Clase 8		
Módulo 7	Clase 9	Virtual	23 de Noviembre al 27 de Noviembre
Módulo 8	Clase 10	Presencial	30 de Noviembre al 4 de Diciembre
TIF		Virtual	7 de Diciembre al 11 de Diciembre

10. Carga horaria.

El total de la carga horaria es de 96 (noventa y seis) horas reloj, equivalentes a 144 (ciento cuarenta y cuatro) horas cátedra.

11. Lugar.

Plataforma virtual de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. De manera complementaria para la realización de una instancia presencial podrá utilizarse la sede del Centro de Entrenamiento La Plata.

12. Evaluación.

Condiciones de aprobación: se requiere que los cursantes elaboren, entreguen en tiempo y forma y aprueben todas las actividades y ejercicios de evaluación obligatorios propuestos en los mismos. La evaluación final del curso, se llevará a cabo luego de aprobar todas las instancias formativas de cada módulo, por medio de una Evaluación Integradora Final teórico-práctica (evaluación práctica integradora y trabajo integrador final, con defensa del mismo). Además, deberá haber cumplido con el régimen de asistencia mínimo de un 85 %, entre las clases desarrolladas por medio de la plataforma virtual y de forma presencial, y tener una buena conducta respetando el régimen disciplinario de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. La Evaluación Integradora Final tiene prevista una instancia recuperatoria establecida por los docentes del curso. En caso que el alumno repruebe dicha instancia, para aspirar a la aprobación deberá volver a realizar la capacitación.

Calificación: El examen, teórico y práctico, se calificará con una nota numérica, debiendo alcanzar los objetivos evaluados en un 70 %. Asimismo, habrá una nota conceptual, considerando el desempeño individual y grupal del cursante.

Acreditación y certificación: Los cursantes que acrediten la aprobación del Curso, recibirán un Certificado de Aprobación, otorgado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación. Asimismo, los cursantes que no acrediten la aprobación, de acuerdo a los requerimientos señalados en los puntos precedentes, recibirán un Certificado de Participación.

Para dicha valoración, el profesor-tutor deberá poder verificar si el cursante:

- Utilizó la plataforma de formación (constatando entradas y permanencias).
- Participó en los foros (constatando cantidad y calidad de las intervenciones).

13. Control de Riesgo.

La actividad será realizada por Instructores pertenecientes a la Dirección Centros de Entrenamiento y supervisadas por el/los docentes de Educación Física responsables de la coordinación y dictado de la presente propuesta.

14. Bibliografía y material didáctico.

MÓDULO 1:

Contreras, J. (1988). Didáctica de la educación física. Barcelona, España.

Galvani, M. (2014) De armas llevar. Editorial: Ediciones de Periodismo y Comunicación.

Ministerio de Seguridad de la Nación. (2017). Manual de Educación Física Policial. Buenos Aires.

Parlebas, Pierre (1995). Educación Física Moderna y Ciencia de la Acción Motriz. En: Actas del 1er Congreso Argentino de Educación Física y Ciencia. La Plata, Edición de la U.N.L.P.

Sirimarco, M. (2009), De Civil a Policía: una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial, Buenos Aires, Argentina, Teseo.- (2007), Corporalidades. Producción (y replicación) de cuerpo legítimo en el proceso de construcción del sujeto policial, Cuadernos de Antropología Social N° 25, Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires: Argentina.

Sun Tzu. (1772) El Arte de la Guerra. Francia.

MÓDULO 2:

Costill, D. (2001). Fisiología del Ejercicio y el Deporte. Editorial Paidotribu. Barcelona.

Fanger, P. (1970). Thermal Comfort. Nueva York: McGraw-Hill Book Co.

Ministerio de Salud. Presidencia de la Nación. (2017). Salud en Emergencias y Desastres

Urdampilleta, O; Martínez Sanz J. (2012). Fundación Española del Corazón: Hidratación para la práctica de ejercicio. España.

Weineck, J. (1988) Entrenamiento óptimo. Como lograr el máximo rendimiento. Editorial Hispano Europea, Barcelona.

Young, AJ. (1988). Human adaptation to cold. En Human Performance Physiology and Environmental Medicine at Terrestrial Extremes. Dirigido por KB Pandolf, MN Sawka y RR Gonzalez (dirs.) Alexandria, Virginia: US Army Research Institute of Environmental Medicine.

Webgrafía

http://www.msal.gob.ar/argentina-saludable/lineas/vida_activa.html

<http://institutoaguaysalud.es/tag/cerocalorias/>

<http://www.fundaciondelcorazon.com/corazon-facil/blog-impulso-vital/2495hidratacion-e-ingesta-de-bebidas-para-la-practica-de-ejercicio.html>

MÓDULO 3:

Anselmi, H. (2009): Claves para el desarrollo de la Potencia. Buenos Aires.

Anselmi, H (2011): Cantidad de Calidad. El arte de la Preparación Física. Buenos Aires.

Grosser. (1989). Manual de Alto Rendimiento Deportivo. Edit .Martínez Roca.

Matveiev, L. P. (1983). Periodización del entrenamiento deportivo. Madrid: España. Ed. INEF

Ministerio de Seguridad de la Nación. (2017). Colección Manuales para la Formación de Formadores. Manual de Educación Física Policial.

Ministerio de Seguridad de la Nación. (2011a, 2014b y 2015c). A) Regulación y Control del use policial de la Coerción y la Fuerza en Argentina. Policía Federal Argentina. B) Los desafíos de la articulación entre disciplinas, actores y propuestas de formación en el marco de los nuevos paradigmas de la seguridad ciudadana. C) Estrategias de Enseñanza y Evaluación de los Aprendizajes para Instructores y Formadores Policiales. Buenos Aires: Argentina.

Ozolin, N. (1989). Sistema contemporáneo de entrenamiento. Habana: Ed. Científico Técnico.

Quevedo, L. y solé, J. (2007). Visión periférica: propuesta de entrenamiento. Apunts. Educación Física y Deportes.

Riera, J. (2005). Habilidades en el deporte. INDE: Barcelona

Sebastiani, E. M., Obrador y Blázquez Sánchez, D. (2012). Cómo formar un buen deportista. Un modelo basado en competencias. Editorial INDE. Barcelona: España

Sirimarco, M. (2009). De Civil a Policía: una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial, Buenos Aires, Argentina, Teseo. (2007), Corporalidades. Producción (y replicación) del cuerpo legítimo en el proceso de construcción del sujeto policial, Cuadernos de Antropología Social N° 25, Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires: Argentina.

Verkhoshansky, Y. (2002). “Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo”. Editorial Paidotribu: Barcelona

Weineck, J. (1988). Como lograr el máximo rendimiento. Entrenamiento óptimo. Editorial Hispano Europea: Barcelona.

Webgrafía

<https://www.youtube.com/watch?v=kDjJJst0JU>

<https://www.youtube.com/watch?v=l0GlmnsP2XY>

MÓDULO 4:

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. (2018). Manual del Bastón Tonfa Policial (PR-24). Buenos Aires.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Apuntes preliminares para la materia Operaciones Policiales.

Ministerio de Seguridad de la Nación. (2015). Manual de capacitación Policial en el uso Racional de la Fuerza. Buenos Aires.

MÓDULO 5:

Chamorro, H. (2010). Manual del Instructor de Tiro. Editorial Club Universitario. España Alicante.

García Manso. (1998). La Velocidad. Edit Gymnos.

Grosser. (1989). Manual de Alto Rendimiento Deportivo. Edit .Martínez Roca.

Ley Nacional de Armas y Explosivos. (1973). Ley 20429.

Ministerio de Seguridad de la Nación. (2017). Colección Manuales para la Formación de Formadores. Manual de Educación Física Policial.

Ministerio de Seguridad. (2017). Manual de Tiro y Manejo de Armas. Buenos Aires.

Ministerio de Seguridad de la Nación. (2011a, 2014b y 2015c). A) Regulación y Control del uso policial de la Coerción y la Fuerza en Argentina. Policía Federal Argentina. B) Los desafíos de la articulación entre disciplinas, actores y propuestas de formación en el marco de los nuevos paradigmas de la seguridad ciudadana. C) Estrategias de Enseñanza y Evaluación de los Aprendizajes para Instructores y Formadores Policiales. Buenos Aires: Argentina.

Ortiz, R. (2004). Tenis: Potencia, velocidad y movilidad. Edit. INDE.

Renar. (2001). Guía Rápida de Clasificación de Armas. Decreto 395/75.

MÓDULO 6:

Costill, D. (2001). Fisiología del Ejercicio y el Deporte. Barcelona: Editorial Paidotribo.

Dufour, M. y Pillu, M. (2019). Biomecánica funcional. Bases anatómicas, estabilidad, tensión. Movilidad. Editorial: Masson.

Manual de iniciación y adaptación al tiro deportivo. (2011) Real Federación Española de Tiro Olímpico Madrid: España.

Soriano, P. (2018). Metodología y aplicación práctica de la biomecánica deportiva. España.

Zatsiorsky V. (1994). Advanced Sport Biomechanics. The Pennsylvania State University, Biomechanics Laboratory, PA, USA.

MÓDULO 7:

Abernethy, B. (1996). Training the visual-perceptual skills of athletes: Insights from the study of motor expertise. American Journal of Sports Medicine.

Anselmi, H. (2009). Claves para el desarrollo de la Potencia. Buenos Aires.

Anselmi, H (2011). Cantidad de Calidad. El arte de la Preparación Física. Buenos Aires.

Buquete, F (2015). Profesionalización de las Fuerzas Policiales. Entrenamiento Físico para el Desarrollo de la Toma de decisiones del Personal Policial. Revista Minerva. Secretaría de Investigación y Desarrollo del Instituto. Buenos Aires.

Collado Martínez, J.A. (2018). Neurociencia, Deporte y Educación. Editorial: Wanceulen, S.I.

Costil, D. (2001). Fisiología del Ejercicio y el Deporte. Barcelona: Editorial universitario de la Policía Federal Argentina. Editorial Paidotribo.

Eberspacher, H. (1995). Entrenamiento mental: un manual para entrenadores y deportistas. Ed. Inde.

García-González. L., Araujo, d., Carvalho, J. y del Villar, F. (2011). Panorámica de las teorías y métodos de investigación en torno a la toma de decisiones en el tenis. Revista de Psicología del Deporte, 20 (2), 645-666.

Lazarus, R.S. y Folkman, S. (1986). El estrés y procesos cognitivos. Barcelona.

Merin Reig, J., Cano Vindel, A. y Miguel Tobal, J. J. (1995). El estrés laboral: bases teóricas y marcos de intervención. Ansiedad y Estrés.

Millon, T. (2001). Inventario de Estilos de Personalidad de Millon. TEA Ediciones. Madrid: España.

Ministerio de Seguridad de la Nación. (2015). Manual de capacitación Policial en el uso Racional de la Fuerza. Buenos Aires.

Puebla ALM, Álvarez MA. (2015). La memoria humana: aportaciones desde la neurociencia cognitiva: Pirámide.

Spilberg, C., Westberry, L., Grier, K., and Greefield G. (1981), the pólice stress surve: Sources of stress in law enforcement. Uman Resources. Institute, Tampa, Florida.

XV Ejercicios de Toma de Decisiones Tácticas. (2019). By (author) XV Ediciones.

Webgrafía

https://www.youtube.com/watch?v=u_DDiiOdAQ4

https://www.youtube.com/watch?v=u_DDiiOdAQ4

<https://www.youtube.com/watch?v=3WdOg4bdRwk>

MÓDULO 8:

Galvani, M. (2007). La marca de la gorra. Un análisis de la Policía Federal, Buenos Aires: Argentina, Capital Intelectual.

Galvani, M. y K. Mouzo (2013). Locos y mártires. Análisis comparativo de la construcción de identidad en dos fuerzas de seguridad, en: Galvani M., Mouzo K., Frederic S. y otros, De armas llevar. Estudios socio antropológicos de los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad. Universidad Nacional de la Plata. La Plata: Argentina. Ediciones EPC.

Maglia, E. (2015). Reflexiones en torno al cuerpo, la muerte y la subjetividad policial. Congreso Latinoamericano de Comunicación, UBA. Buenos Aires: Argentina.

Ministerio de Seguridad de la Nación. (2015). Orientaciones para la Enseñanza del Uso Racional de la Fuerza. Estudio de casos. Documento de trabajo. Buenos Aires. Argentina.

15. Perfil del cuerpo docente.

Docentes de Educación Física especialistas en la función policial e instructores policiales. Podrá contarse con la participación de profesionales idóneos del ámbito de las Ciencias Sociales.

Docente a cargo: Fabiana Estela BUQUETE. Mg. en Entrenamiento y Gestión Deportiva. Lic. en Educación Física y Deportes.

16. Financiamiento del Curso.

Todos los gastos que la capacitación demande, serán absorbidos por la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional.

17. Responsable/Coordinador de la Propuesta.

Magister Fabiana Estela BUQUETE.

Mail: capitacionfcye@gmail.com

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.11.24 16:40:45 -03'00'

Eduardo Javier Alonso
Subsecretario
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional
Ministerio de Seguridad

SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

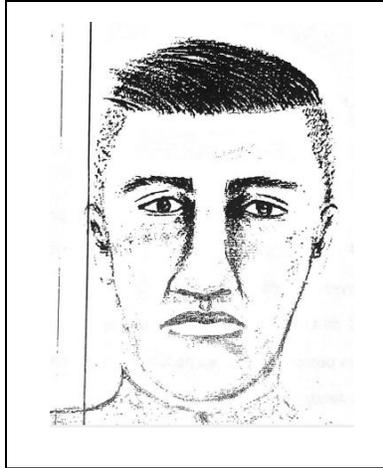
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 años aproximadamente, altura 1,70 mts., peso 60 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Delegación Departamental de Investigaciones Lomas de Zamora. Interviene U.F.I. y J. N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P N° 07-00-027146-20/00, caratulada "ROBO AGRAVADO". VMA. PORCIEL EZEQUIEL ALBERTO. Expediente EX-2020-27051510-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.



Arriba